

LEY N° 1030
LEY DE 26 DE FEBRERO DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de diez (10) hectáreas, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Concepción, ubicado en la Comunidad de El Porvenir, zona Este de la localidad de Concepción del Municipio de Concepción, Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.11.1.01.0001021, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Avenida Principal a la Comunidad Porvenir; al Sur, con la Comunidad Altamira; al Este, con la Comunidad Porvenir; y al Oeste, con la Comunidad Porvenir; a favor del Ministerio de Educación, con destino exclusivo para la construcción y funcionamiento de los diferentes Centros de Capacitación de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros Multiétnica Indígena de Concepción, de conformidad a la Resolución Municipal N° 56/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Concepción.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Raúl Rocha Ayala.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Milton Claros Hinojosa, Wilma Alanoca Mamani MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINA DE EDUCACIÓN.